

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 04 DE SETIEMBRE DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que es necesario suscribir un Convenio modificatorio del canon con dicha Institución a los fines del funcionamiento de la Oficina de IOMA en la ciudad de Salliqueló,

Lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

<u>ARTICULO1º</u>).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio Modificatorio del canon con el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.564/14.

LAURA SUAREZ SECRETARIA RAUL O. HERNANDEZ PRESIDENTE